

Bogotá, 10-12-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350918271**

Fecha: 10-12-2025

Señores
No registra
No registra
No registra
Bogota, D.C.

Asunto: Solicitud de actualización de información para dar continuidad a su PQR No. 20215340206242 de fecha 04/02/2021

Estimados Señores:

La Superintendencia de Transporte, en el marco de la revisión y optimización de sus procesos de atención al ciudadano y con el fin de asegurar la adecuada gestión de todas las solicitudes, se permite informarle sobre su Petición, Queja o Reclamo (PQR) radicada bajo el número 20215340206242 con fecha 04/02/2021.

Para dar continuidad a su solicitud y garantizar una respuesta actualizada y de fondo, es indispensable que nos confirme si aún mantiene interés en la misma y si la situación que la originó persiste.

Adicionalmente, para poder proceder con el análisis y la resolución de su petición, requerimos que, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente comunicación, nos suministre la siguiente información/documento esencial:

•"Una descripción detallada y actualizada de la situación actual que motiva su queja sobre el suceso del día de hoy 04- 02 -2021 a las 08:05 de la mañana en el vehículo de transportes la valvanera de número interno 902 en la ruta Bogotá a Chía en el sector del centro comercial santafe en Bogotá, ya que la información inicial es insuficiente para determinar el estado actual de los hechos."

•"La confirmación de su dirección de correspondencia y correo electrónico actuales, así como un número de teléfono de contacto, para asegurar una comunicación efectiva."

- "Una aclaración precisa del objeto de su petición, indicando específicamente qué tipo de actuación o respuesta espera de esta Superintendencia."

Tenga en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 (que sustituyó el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA), si usted no atiende este requerimiento dentro del plazo señalado, o no solicita una prórroga por un término igual antes del vencimiento del mismo, se entenderá que ha desistido tácitamente de su solicitud. En tal caso, la Superintendencia de Transporte procederá a decretar el desistimiento y el archivo del expediente mediante acto administrativo motivado, sin perjuicio de que usted pueda presentar nuevamente su petición con el lleno de los requisitos legales.

Agradecemos su atención y colaboración para poder dar el trámite correspondiente a su solicitud.

Para cualquier inquietud o para enviar la información requerida, puede contactarnos a través de los siguientes canales:

- Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Atentamente,



SuperTransporte

Gabriel José Moncada Barbosa
Director Administrativo

Gabriel José Moncada Barbosa
Director Administrativo